

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 38

AÑO: 2022

Iniciador: Poder Ejecutivo.

Tipo: LEY

Extracto: "CENTRO DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO PRODUCTIVO"

Fecha: 25 Abril 2022

Hora: 10:01:39.310662



El Poder Ejecutivo Provincial

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 ABR 2022

CAMARA DE SENADORES	
25 ABR 2022	
Nº	38
CATAMARCA	

SEÑOR PRESIDENTE

DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO.

S ___ / ___ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "CENTRO DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO PRODUCTIVO". El proyecto se eleva con su respectiva expresión de motivos, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los art. 114° y 149°, inc. 5), de la Constitución Provincial.

Se Adjunta la documentación pertinente.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.-

DALMACIO ENRIQUE MERA
MINISTRO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



MESA DE ENTRADA	
INGRESO	
FECHA: 21. 4 / 22	HORA: 10:50
FIRMA:	
ACLARACION: Barros Ruben	

fs: 09

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA

DE LEY

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Gobierno de la Provincia de Catamarca para la creación de un Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico Productivo de la Provincia, suscripto con fecha 23 de febrero de 2022 entre el representante de la Universidad Nacional de Catamarca, Rector Ing. Agr. Oscar Alfonso Arellano, DNI N° 12.179.965, con domicilio legal en Esquíú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, representado por el Gobernador de la Provincia, Lic. Raúl Alejandro Jalil DNI N° 16.283.466, con domicilio legal en Presidente Castillo de esta ciudad que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

Con el objeto de promover el progreso científico tecnológico de las industrias locales, mediante actividades de investigación, asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios tecnológicos orientados al desarrollo y fortalecimiento del perfil productivo de las industrias instaladas y fomenten además la creación y radicación de nuevas empresas y emprendimientos que diversifiquen el tejido productivo local, su competitividad, y sus capacidades de innovación, a fin de lograr mayor presencia en mercados internacionales y la creación de empleos de calidad que fortalezcan las economías regionales radicadas en el territorio provincial.-

ARTILULO 2°: Los representantes del Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Catamarca, dictaran las normas reglamentarias necesarias y conformaran los órganos que definan, a efectos de lograr la consecución de los objetivos delineados en el Convenio Marco que por medio de la presente Ley se aprueba, pudiendo delegar las facultades reglamentarias en el órgano o persona que estimen conveniente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

REGISTRADA CON EL N° .-


DALMACIO ENRIQUE MERA
MINISTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS


RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA PARA LA CREACION DEL CENTRO DE
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PRODUCTIVO PROVINCIAL**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 23 días del mes de febrero del año 2022 se acuerda firmar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Ing. Agr. Oscar Alfonso Arellano, DNI N° 12.179.965, con domicilio legal en Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y el Gobierno de la provincia de Catamarca, en adelante "LA PROVINCIA", representado por el Gobernador de la provincia, Lic. Raúl Alejandro Jalil, DNI N° 16.283.466, con domicilio legal en Presidente Castillo y María Aidé Varela de Varela de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en arreglo a la fundamentación, objetivos y cláusulas que se desarrollan a continuación.

FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad, y más allá de los esfuerzos de las instituciones del Estado Provincial, del sector empresarial, del sector académico, y de los ciudadanos en general, Catamarca posee un bajo desarrollo científico tecnológico, cuya reversión requiere redefinir y fortalecer un perfil productivo que adopte las particularidades de la diversidad productiva propia, y se traduzca en la generación permanente de empleo.

Actualmente existen múltiples organismos gubernamentales provinciales y académicos que están presentes en el territorio junto a otras instituciones relacionadas con las actividades científicas y tecnológicas (UNCA, INTA, INTI, CONICET, SENASA, etc.), que trabajan en función de misiones y programas con una baja relación interinstitucional y con dificultades para generar masa crítica profesional que fortalezca los procesos de desarrollo en diferentes áreas. Estos sectores se caracterizan actualmente por agregar valor a la

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



producción, con una utilización eficiente de insumos y recursos naturales, y buscar los medios para minimizar el impacto ambiental en sus prácticas.

Es necesario entonces, generar las condiciones apropiadas tendientes a lograr una adecuada y consistente interrelación entre las instituciones del espacio científico tecnológico y el sector privado, que faciliten el trabajo profesional en equipos, y propicien la formulación y ejecución de proyectos y la búsqueda de financiamiento para alcanzar este fin.

La sinergia en la actuación profesional e interinstitucional, sumados a los esfuerzos del sector privado permitirán un salto de calidad y un incremento en la producción científica y técnica que impactará directamente en el desarrollo económico y social de nuestra provincia.

OBJETIVO GENERAL

- Promover el progreso científico tecnológico de las industrias locales, mediante actividades de investigación, asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios tecnológicos orientados al desarrollo y fortalecimiento del perfil productivo de las industrias instaladas y fomenten además la creación y radicación de nuevas empresas y emprendimientos que diversifiquen el tejido productivo local, su competitividad, y sus capacidades de innovación, a fin de lograr mayor presencia en mercados internacionales y la creación de empleos de calidad que fortalezcan las economías regionales radicadas en el territorio provincial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar una infraestructura centralizada a fin de desarrollar actividades de investigación científico técnicas para garantizar el desarrollo local de las industrias que se radiquen en nuestro territorio.
- Potenciar las economías regionales, la economía social y la capacidad emprendedora mediante el desarrollo de tecnologías innovadoras que se ajusten a las características demográficas, climáticas y socio productivas locales.

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial



- Fomentar, orientar y apoyar la instalación de actividades industriales, que tengan un alto componente de tecnología e innovación, que generen empleo y promuevan el desarrollo local.
- Impulsar y fortalecer las economías regionales, la agroindustria y el agregado de valor a los sectores productivos de la provincia mediante la implementación de políticas educativas que impulsen la formación académica y mejoras en las prácticas de expertos locales.
- Establecer políticas estrictas de preservación de la calidad ambiental y uso responsable de los recursos naturales.

Por todo lo antes expuesto, las partes se comprometen a:

Cláusula 1: **LA PROVINCIA** y **LA UNIVERSIDAD** se comprometen a la creación de un **CENTRO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PRODUCTIVO**, en adelante **EL CENTRO**. Asimismo, las partes designarán un referente institucional que los represente a los fines de la conformación de un órgano de gestión que defina e implemente las normas reglamentarias que permitan la consecución de los objetivos del presente instrumento.

Cláusula 2: Las partes podrán invitar a la participación del **Centro** a las asociaciones civiles, organismos públicos, instituciones de investigación, empresas, entre otros, que tengan interés en contribuir y estimular la creación y crecimiento de conocimiento, innovación y tecnología en concordancia con los fines y objetivos del Centro.

Cláusula 3: Para la construcción y desarrollo del **CENTRO**, **LA PROVINCIA** destinará un predio de 25 hectáreas ubicadas en la Escuela Agrotécnica de Nueva Coneta, Departamento Capayán, y **LA UNIVERSIDAD** se compromete, previo acuerdo con el CONICET, a ejecutar, con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de instalaciones que ambas

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



instituciones consideren propicias para potenciar líneas de trabajo sostenidas por las unidades ejecutoras de doble dependencia y que sean de común interés.

Asimismo, se conviene que **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- 1- Articular las carreras de tercer nivel de la Facultad de Ciencias Agrarias con la oferta del nivel medio de la Escuela Agrotécnica.
- 2- Desarrollar y poner en funcionamiento módulos productivos que servirán como unidades didácticas en el proceso de enseñanza y aprendizaje para la Escuela Agrotécnica y la Facultad de Ciencias Agrarias.
- 3- Contribuir en la reformulación del plan de estudios del nivel medio de la Escuela Agrotécnica.
- 4- Crear carreras de pregrado con base en los módulos educativos.
- 5- Financiar la construcción y equipamiento de una Planta Piloto de agroalimentos.
- 6- Desarrollar actividades interdisciplinarias con las distintas Unidades Académicas en temáticas tales como: Litio, Minerales, Criminalística, entre otras.

Mientras que, **LA PROVINCIA** se compromete a:

- 1- Financiar la instalación y provisión de los módulos educativos de producción animal y producción vegetal.
- 2- Financiar la construcción y equipamiento del Laboratorio de Calidad de Agroalimentos.
- 3- Gestionar el financiamiento de distintos laboratorios inherentes a Litio, Minerales y Criminalística.

Cláusula 4: Ambas partes se comprometen a gestionar ante el gobierno Nacional los fondos necesarios para ampliar la infraestructura y el funcionamiento del CENTRO.

Cláusula 5: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y será enviado a las respectivas Cámaras para su aprobación por Ley.

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial



Cláusula 6: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

Cláusula 7: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes. En caso de no poder arribar a un acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de la provincia de Catamarca, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Cláusula 8: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se realiza la firma del presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de febrero de 2022.


Ing. Agrón. OSCAR A. ARELLANO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial

FUNDAMENTOS:

Señores Legisladores:

La creación del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico Productivo (CDCYTP) se fundamenta en el potencial que caracteriza la Provincia de Catamarca en relación a la riqueza que representa la diversidad climática que permite una enorme variedad de suelos propicios para diferentes producciones, como así también, resulta próspera para el desarrollo de la producción agrícola, ganadera, minera, turística, etc., como actividades económicas fundamentales para su crecimiento.

En la actualidad, y más allá de los esfuerzos de las instituciones el Estado Provincial, del sector empresarial, del sector académico, y de los ciudadanos en general, Catamarca posee un bajo desarrollo científico tecnológico, cuya reversión requiere redefinir y fortalecer un perfil productivo que adopte las particularidades de la diversidad productiva propia y que se traduzca en generación de empleo genuino.

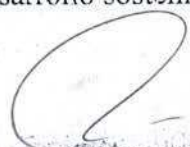
Actualmente existen múltiples organismos gubernamentales provinciales y académicos que están presentes en el territorio junto con otras instituciones relacionadas con las actividades científicas tecnológicas (Unca, INTA, INTI, CONICET, SENASA, Etc), que trabajan en función de misiones y programas con baja relación interinstitucional, y con dificultades para generar una masa crítica que favorezca los procesos de desarrollo tecnológico en diferentes áreas.

Por eso, en un mundo cambiante, con constantes innovaciones y competencia, estar a la vanguardia en producción, investigación e innovación, sería un factor competitivo en una provincia que cuenta con varias desventajas, en especial logísticas. Resulta fundamental hondar en cómo la ciencia y la innovación pueden aportar y lograr un trabajo en conjunto para tener una provincia pujante.

Se pretende formar un ecosistema en el que los sectores científico-tecnológico, gubernamental y empresarial se asocien para apoyar el crecimiento de empresas de base tecnológica con elevado perfil innovador que impulsen el desarrollo de las economías regionales. Dicho ecosistema contará con espacios de vanguardia, especialmente diseñados para el intercambio de conocimiento constante.

Se busca la sinergia y conexión de organizaciones del sector público y privado con el potencial académico, científico, tecnológico, empresas líderes, emprendedores y productores. Tiene como visión ser referente en investigación, innovación y tecnología aplicada, reconocida a Nivel Nacional e Internacional.

Se destaca que dicho proyecto contribuye ampliamente al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, principalmente a:


VICERRECTOR
MESA DE EE. Y SS.
MESA DE EE. Y SS.

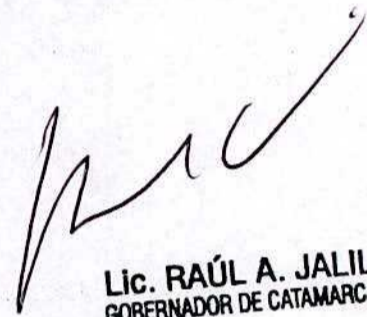

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, generando oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.-
- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.-
- Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.-

Por las razones expuestas, Señor Presidente, les solicito me acompañen con sus votos favorables para la aprobación del presente proyecto de ley.


DALMACIO ENRIQUE MERA
MINISTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA